

2016-434

CONSTANCIA: Manizales, febrero 13 de 2024. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando requerir a la empresa **COMDATA COLOMBIA S.A.S.**, para que informe hasta cuando laboró el demandado en dicha entidad y, en el evento de retiro, manifieste la razón por la cual no se hicieron los descuentos de las prestaciones sociales.

Así mismo solicitó se oficie a la **EPS SALUD TOTAL** para que indique los datos registrados del empleador.

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 301

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Trece de febrero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.D.G.C.**, representado por su progenitora **YULIETH ALEJANDRA CALDERÓN BELTRÁN**, a través de apoderado judicial, en contra de **LUIS FELIPE GÁLVEZ QUINTERO**, se accede a lo solicitado, disponiendo oficiar a la empresa **COMDATA COLOMBIA S.A.S.**, para que indique hasta que fecha laboró el demandado en dicha entidad y, en el evento de retiro, manifieste la razón por la cual no se hicieron los descuentos ordenados de las prestaciones

sociales y, a la **EPS SALUD TOTAL** para que individualice el empleador del demandado (Nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico).

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5732ecc5ecb28a4dfe0b69ed2c0c102190550468ae4ce2bca8e2dfd526e1dd**

Documento generado en 13/02/2024 10:33:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>